

BOLETIN

DE LA PROVINCIA



OFICIAL

DE PALENCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno superior político de la Provincia.

Circular.—El Excmo. Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion de la Península me comunica el decreto de las Cortes que sigue.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitucion de la Monarquía Española, Reina de las Españas, y en su nombre Doña María Cristina de Borbon, Reina Regente y Gobernadora del Reino, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes generales han decretado y Nos sancionamos lo siguiente.—Las Cortes, en uso de sus facultades, han decretado lo siguiente.—Artículo 1º Las Diputaciones provinciales se compondrán por ahora del Gefe político é Intendente de cada provincia, ó de las personas que ejerzan las funciones de estos gefes, y de un número de Diputados igual al de los partidos judiciales en que se divide, siempre que estos no bajen de siete, que ha de ser el mínimum de los Diputados.—Artículo 2º Las Diputaciones provinciales se renovarán íntegramente en las elecciones que se han de empezar con este objeto el dia 1º de Diciembre próximo, pudiendo ser reelegidos los actuales Diputados.—Artículo 3º Los electores de Diputados á Cortes que hubiere en cada partido judicial, nombrará un Diputado provincial separadamente de los demas partidos. Pero cuando estos no lleguen á siete, los que tengan mas poblacion nombrarán dos Diputados para completar el mínimum prescrito en el artículo 1º.—Artículo 4º Para hacer estas elecciones se observarán las reglas y formalidades prescritas en el capítulo 4º de la ley electoral de 20 de Julio último, con las modificaciones indispensables que el Gobierno determinará; cuidando dichas Diputaciones de subdividir los partidos judiciales en distritos electorales, si la comodidad de los electores lo exige.—Artículo 5º Los Diputados provinciales han de estar domiciliados en la respectiva provincia; pero no es preciso que lo estén en el partido que los nom-

bre. Artículo 6º Las nuevas Diputaciones provinciales se instalarán y empezaran á ejercer sus funciones inmediatamente que se concluyan las elecciones.—Artículo 7º Todas las leyes y decretos relativos á las Diputaciones provinciales que se hallan vigentes en el dia, continuarán observándose en cuanto no se opongan á los artículos anteriores, hasta que se forme la ley organica que se menciona en el artículo 71 de la Constitucion de la Monarquía.—Lo cual presentan las Cortes á S. M. para que tenga á bien dar su sancion. Palacio de las mismas 31 de Agosto de 1837.—Miguél Calderon de la Barca, Presidente.—Cristobal de Pascual, Diputado Secretario.—Antonio M. Garcia Blanco, Diputado Secretario.—Palacio 13 de Setiembre de 1837.—Publíquese como ley.—MARÍA CRISTINA.—Como Ministro de Gracia y Justicia, Ramon Salvato.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule.—YO LA REINA GOBERNADORA.—A D Diego Gonzalez Alonso.

Lo comunico á VV. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que les corresponda.—Palencia 4 de Noviembre de 1837.—Miguél María Fuentes.—Sr. Alcalde y Ayuntamiento de.

Gobierno Político de la Provincia de Palencia.

Procederá V. á la captura de los confinados en la brigada de conservacion del Canal, cuyos nombres á continuacion se expresan, y desertaron de esta Plaza en el dia 26 de Octubre último, cuyos desertores, caso de ser habidos, pondrá V. á mi disposicion.

NOMBRES.

Juan Martin Fruche.	Matias Santa María Rodríguez
Angel Martin Baonza.	
Isidoro Martin Balero.	Gerónimo Leandro Martin

Palencia 1º de Noviembre de 1837. — Miguel María Fuentes. — Sr. Alcalde Constitucional de...

ANUNCIOS.

El 22 del actual en las Salas de Audiencia de esta Capital, se subastaron las fincas nacionales, anunciadas en el Boletín oficial de esta Provincia, núm.º 85, en la cantidad en que se hallan capitalizadas por la Contaduría de Rentas y Arbitrios de Amortización. Palencia 28 de Octubre de 1837. — P. E. D. C. P., Nicolás Alonso.

En el 3º de Octubre último se verificó el remate del Molino harinero que en el término de Calabazanos pertenecía á la Nación por ocupacion de los bienes de las Monjas de Santa Clara de idem, en la cantidad de 861.000 reales.

Asimismo se verificó en el citado día de una era para hechar trigo de cabida de cinco cuartas, lindero á dicho Molino, en la cantidad de 5000 reales.

PROVINCIA DE PALENCIA.

ESTADO de las cantidades que han ingresado en la Tesorería y Depositarias de esta Provincia en el citado mes, por las contribuciones, rentas y ramos que se expresan, y distribución que de ellos se han hecho, con sujecion á Reales órdenes é instrucciones, á saber:

CAJA DE RECAUDACION DE PRODUCTOS TOTALES.

INGRESOS.

Existencia que quedó en el mes anterior.....	
Por Provinciales.....	
Por Paja y Utensilios.....	
Por Subsidio Industrial.....	
Por Aguardientes.....	
Por Frutos civiles.....	
Por Penas de Cámara.....	
Por Derechos de Puertas.....	
Por Decimales.....	
Por Aduanas.....	
Por Comisos.....	
Por Fondo del Resguardo.....	
Por Tabacos.....	
Por Sal.....	
Por Papel Sellado.....	
Por Documentos de Giro.....	
Por Salitre, azufre y pólvora.....	
Por Reintegros.....	
Por Descuento gradual de Sueldos.....	
Por idem para Montes Pios.....	
Por el 10 por 100 administracion de Participes.....	
Por Arbitrios de Amortizacion.....	
Por Anticipaciones Reintegrables.....	
Por la anticipacion de 200 millones.....	
De Provinciales.....	
De Puertas.....	
De Aduanas.....	
De Tabacos.....	
De Sal.....	
De Secuestros.....	

Por valores de años anteriores.	Por valores de este año.	TOTAL. Reales vellon.
.....	77.112. 4
400.	96.161. 7	96.561. 7
.....	28.606. 17	28.606. 17
2.242. 8	3.412. 1	5 654 9
.....	2.078 23	2.078. 23
5.990. 1	7.808. 14	13 798. 15
.....	569. 11	569. 11
.....	48.849. 20	48.849. 20
.....	94.110.	94.110.
.....	504.	504.
.....	316. 26	316. 26
.....	77. 13	77. 13
.....	68.497. 29	68.497. 29
.....	71.129. 8	71.129. 8
.....	11.589. 16	11.589. 16
.....	126.	26.
.....	898.	98.
.....	500.	500.
.....	1.795. 1	1.795. 1
.....	884. 7	884. 7
.....	3.449. 32	3.449. 32
.....	1.594.	1.594.
.....	440.	440.
102.842. 21	102.842. 21
.....	13.988. 28	} 113.259. 2
.....	15.128. 9	
.....	101. 14	
.....	78 282. 31	
.....	2.712. 32	
.....	3.044. 24	
111.474. 30	556.656. 23	
TOTAL CARGO.....		745.242. 23

Y en el 31 de dicho mes fue rematada una casa-sita en el casco de esta Ciudad, calle de Búrgos, señalada con el núm. 3, en la cantidad de 17.977 reales. Palencia 4 de Noviembre de 1837. — José Eraso Garcia.

Alcaldía Constitucional de Villalumbroso.

Quedando vacante en fin de este año, la plaza de Cirujano titular de esta Villa que goza el salario de 38 cargas de trigo, cobradas del vecindario, un cuarto de la misma especie de cada vecino que se rasura en su casa, y otro que paga el mozo soltero que se afeita, y que todo ascenderá á 42 cargas de trigo; el Ayuntamiento ha acordado admitir memoriales hasta el 3º de Noviembre próximo, francos de porte por el correo, y hacer la provision en el 8 de Diciembre siguiente. Lo que tendrá la bondad de anunciar en el Boletín el Sr. Redactor, Villalumbroso 27 de Octubre de 1837. — El Alcalde, Santiago Gomez de la Cuesta.

MES DE SETIEMBRE DE 1837.

Suma del Cargo anterior. 745.243. 23

SALIDA.

POR SUELDOS Y GASTOS DE

Puertas.	5 889.		}	91.075 30	}	480.155. 10	
Tabacos.	18.385.	33					
Sal.	6.422.	33					
Papel Sellado.	10.	21					
Jugado y Oficinas.	20.468.	33					
Carabineros.	21.793.	20					
Devoluciones de Depósito de Comisos.	2.104.	26					
Libranzas de la Direccion general de Rentas.	6.000.						
A los Participes de todas clases.							12.000.
Trasladado de esta Caja á la de Líquidos del Tesoro } Público.							352.904. 1
Idem de idem á la de Arbitrios de Amortizacion.			24.175. 21				
<hr/>						Existencia para el mes siguiente.	264.088. 5

CAJA DE PRODUCTOS LIQUIDOS.

INGRESOS.

REALES VELLON.

Existencia del mes anterior.			752.213. 00
Trasladado de las Cajas de Productos totales.			352.904. 1
			<hr/>
TOTAL CARGO.			1.105.117. 81

Distribucion.

Al Ministerio de la Guerra.			210.411. 23	}	258. 138.	
<i>Al de Gracia y Justicia.</i>						
A las clases activas.	3.936.	9	3.936. 9			
<i>Al de Hacienda.</i>						
A las clases pasivas.	15.393.	8	} 40.340. 9			
A Pensiones de Gracia.	1.934.	1				
A id. de Regulares de ambos sexos.	23.013.					
<i>Tesoro Público.</i>						
Por sus Billetes.			3.430.			
<hr/>						Existencia para el mes siguiente.

Palencia 30 de Setiembre de 1837. — El Contador, Pedro Sancha. — El Tesorero Salvador Garcia Monge.

Por providencia del Sr. Intendente de esta Provincia, se anuncia la subasta de las fincas nacionales que á continuación se expresan, con sujecion enteramente á lo prevenido en la disposicion 5.^a de la circular de la Direccion general del 16 de Mayo último, la que se celebrará en las Casas Consistoriales de esta Capital, ante el Sr. Juez de 1.^a instancia D. José Velasco y Castro, Escribano del Ramo, Comisionado Principal de Amortizacion ó persona que le represente, con citacion del Procurador Sindico de la citada.

Clase y situacion de las fincas.	Cabida y linderos.	Pueblos donde radican.	Corporacion á que correspondian	Cargas que se las conocen.	VALOR EN RENTA.			Tasacion.	Capitalizacion segun Real órden de 15 de Noviembre de 1836 y de mas posteriores.	Dia y hora de remate.
					Metálico. Rs. en.	En especie. Fs. Zs. Cs.				
Un portal en la Calle Mayor, frente la boca de Plaza de San Francisco de la misma.	Linda por la derecha con casa de D. Nicanor Lopez de la Molina, y por la izquierda con casa de Simon Cevallos, consta de 368 pies cuadrados; la fábrica es de mitad de piedra inamportera é imprenta real.	Palencia.	Monjas de Sta. Clara de idem.	...	620	...	4020	13950	El 8 de Noviembre de 11 á 12 de su mañana.	
Una casa en la Calle de Estrada, núm.º 43.	Linda por la derecha con casa de Antonio Escan, por la izquierda con casa de los herederos de Angel Perez, consta de 2070 pies edificados y de 1896 sin edificar; dicha casa se compone de tres cuerpos, el de la planta con poca cantería y tapias de tierra, y los dos restantes de imprentas.	Id.	San Pablo de id.	Un censo de capital de 6883 rs. y 14 mrs., á favor de la obra pía del Sr. Calderon, de que se cargará el licitador.	490	...	15280	7557	El 8 de id. de 10 á 11 de su mañana.	

PALENCIA IMPRENTA DE MARIANO GARRIDO.

Lo que se hace saber al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas, puedan acudir á hacer sus proposiciones á los parages señalados, dia y hora. Palencia 6 de Octubre de 1837. José Eraso Garcia.